ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 107/11
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 27/11
"SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO Y PROVISIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN PARA LA SET Y DGIC".

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 26 días del mes de Agosto del año dos mil once, siendo las 16:00 horas se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por **Resolución D.G.A.F. Nº 600/11**, de fecha 6 de julio de 2011, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria para la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 27/11 - *"SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO Y PROVISIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN PARA LA SET Y DGIC".***

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

C.P. Natalia Palacios Pérez, Directora General de Administración y Finanzas.
Abg. Norma Pool, Coordinadora Interina de la Unidad Operativa de Contratación.
Lic. Lourdes Santacruz, Coordinadora Interina de Recursos Administrativos.
Srta. Romina Diarte, Representante de la Unidad de Transparencia.
Lic. Miriam Rolón, Representante de la Sub-Secretaría de Estado de Administración Financiera - S.S.E.A.F.
Lic. Rafael Villalba, Representante de la Dirección General de Informática y Comunicaciones – DGIC.
Sr. Pedro Velázquez, Representante de la Sub-Secretaría de Estado de Tributación – S.S.E.T.

La Coordinadora de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Acta de Sesión Pública Virtual, de fecha 18/08/2011.
c. Acta de Apertura de fecha 22/08/2011.
d. Formulario de llamado.
e. Oferta de los Consultores: **BIOS GROUP S.R.L., INFOCENTER S.A. Y COMTEL S.R.L.**

Conforme a lo mencionado en el apartado, "***Comparación de Ofertas:", de la*** **SECCIÓN II - CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**, del Pliego de Bases y Condiciones, en el que textualmente se dispone que: *"Se seleccionará provisoriamente al oferente o postor ganador del proceso de competencia de subasta determinado en el Acta de Sesión Pública Virtual, luego de las posibles correcciones aritméticas que hayan sido necesarias, cuyas documentaciones serán analizadas en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación.*", concordante con el apartado de la **SECCIÓN II**, que taxativamente señala: *"La evaluación y calificación posterior de la oferta ganadora de la competencia o certamen de subasta a la baja electrónica estará a cargo exclusivo de la Convocante una vez que esta haya recibido el Acta de la Subasta a la Baja Electrónica y con la documentación física presentada por cada oferente. Asimismo, el ganador de la sesión virtual será la primera evaluada y en caso de no cumplir con todos los requisitos legales, financieros; técnicos y los demás requisitos establecidos en este PByC, solo en ese caso se pasará a la segunda mejor posicionada y así respectivamente hasta llegar al oferente que cumpla con todos los requerimientos exigidos y necesarios.*", este Comité de Evaluación, toma las ofertas de las firmas:

BIOS GROUP S.R.L. mejor oferta para los Lotes 1 y 2, y la empresa **COMTEL S.R.L.**, mejor oferta para el Lote 3, conforme se visualiza en el Acta de Sesión Pública Virtual del 18/08/2011.

Luego se dio lectura al Acta de Apertura de sobres, en donde la empresa **COMTEL S.R.L.** ha realizado una observación, la cual transcribimos:

1. La representante de la firma **COMTEL S.R.L.** deja constancia que la firma **INFOCENTER S.A.** en referencia al Lote 3, no respeta el formato establecido para la presentación de precios, suprimiendo las columnas **PRECIO TOTAL CANTIDADES MÍNIMAS, Y PRECIO TOTAL CANTIDADES MÁXIMAS** de su Planilla de Ofertas para el Lote de Referencia.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** se procede a la evaluación de las ofertas y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 107/11
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 27/11
"SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO Y PROVISIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN PARA LA SET Y DGIC"

Art. 60°.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. ***La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;***
2. ***El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.***
3. ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.***
4. ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5. ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***

Pasamos a efectuar el análisis de la propuesta.

INFOCENTER S.A.

Descripción del Documento	Situación	Observación
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	La citada garantía se encuentra debidamente extendida (monto garantizado y vigencia).	CUMPLE
El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.	Este documento se encuentra debidamente completado y preparado.	CUMPLE
Presentación del formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente y su representante.	La Planilla de Ofertas de los Lotes 1 y 3, no se encuentran debidamente completadas y preparadas.	NO CUMPLE
	La Planilla de Oferta del Lote 2, se encuentra debidamente completada y preparada.	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolarización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	Son suficientes, están dados por Escritura Pública y se encuentra debidamente inscripta en el Registro de Poderes.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados	Son suficientes, están dados por Escritura Pública y se encuentra debidamente inscripta en el Registro de Poderes.	CUMPLE
Los documentos hayan sido debidamente firmados.	Se encuentran debidamente firmados por el propietario.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del 20 inciso w de la Ley 2051/03.	Se encuentra debidamente extendida y firmada por el propietario.	CUMPLE

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 107/11
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 27/11
"SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO Y PROVISIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN PARA LA SET Y DGIC"

BIOS GROUP S.R.L.

Descripción del Documento	Situación	Observación
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	La citada garantía se encuentra debidamente extendida (monto garantizado y vigencia).	CUMPLE
El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.	Este documento se encuentra debidamente completado y preparado.	CUMPLE
Presentación del formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente y su representante.	Este documento se encuentra debidamente completado y preparado.	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolarización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	Son suficientes, están dados por Escritura Pública y se encuentra debidamente inscripta en el Registro de Poderes.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados	Son suficientes, están dados por Escritura Pública y se encuentra debidamente inscripta en el Registro de Poderes.	CUMPLE
Los documentos hayan sido debidamente firmados.	Se encuentran debidamente firmados por el propietario.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del 20 inciso w de la Ley 2051/03.	Se encuentra debidamente extendida y firmada por el propietario.	CUMPLE

COMTEL S.R.L.

Descripción del Documento	Situación	Observación
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	La citada garantía se encuentra debidamente extendida (monto garantizado y vigencia).	CUMPLE
El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.	Este documento se encuentra debidamente completado y preparado.	CUMPLE
Presentación del formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente y su representante.	Este documento no se encuentra debidamente completado y preparado.	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolarización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	Son suficientes, están dados por Escritura Pública y se encuentra debidamente inscripta en el Registro de Poderes.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados	Son suficientes, están dados por Escritura Pública y se encuentra debidamente inscripta en el Registro de Poderes.	CUMPLE
Los documentos hayan sido debidamente firmados.	Se encuentran debidamente firmados por el propietario.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del 20 inciso w de la Ley 2051/03.	Se encuentra debidamente extendida y firmada por el propietario.	CUMPLE

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 107/11
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N: 27/11
"SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO Y PROVISIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN PARA LA SET Y DGIC"

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto N° 21.909/03, se puede colegir que las empresas **BIOS GROUP S.R.L. Y COMTEL S.R.L., CUMPLEN** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial, no así la empresa **INFOCENTER S.A.**

Seguidamente se detallan las causas de la eliminación de la empresa **INFOCENTER S.A.**:

- La empresa **INFOCENTER S.A., NO CUMPLE** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial, al no presentar el Formulario de Ofertas debidamente completado y preparado, el formulario de lista de cantidades y sus precios, entregados en el acto de apertura de sobres físicos presenta una variación en relación al precio total ofertado en la Sesión Pública Virtual (Específicamente la Planilla de Oferta del **Lote 1,** presenta diferencias en el Monto Total ofertado), motivo por el cual esta empresa queda descalificada del proceso de evaluación para el **Lote 1**. Cabe recordar que para los procedimientos de Subasta a la Baja Electrónica, los precios unitarios y totales finales no pueden ser modificados por el oferente, en oportunidad de remitir a la convocante la documentación solicitada en el Pliego de Base y Condiciones.

- Para el **Lote 3**, la empresa **INFOCENTER S.A., NO CUMPLE** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial, al no presentar en el formato establecido la Planilla de Lista de precios, suprimiendo las columnas **PRECIO TOTAL CANTIDADES MÍNIMAS, Y PRECIO TOTAL CANTIDADES MÁXIMAS** de su Planilla de Ofertas para el Lote de Referencia. Cabe recordar que según los Criterios de Evaluación, expuestos en la SECCIÓN II del PBC, el Oferente presentará el FORMULARIO DE LA OFERTA utilizando los formularios suministrados por LA CONVOCANTE. Estos formularios deberán ser debidamente llenados sin ser alterados en su forma y no se aceptarán sub-títulos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto N° 21.909/03, **situándose hasta aquí, las siguientes propuestas como mejores ofertas económicas:**

Lote 1	Lote 2	Lote 3
BIOS GROUP S.R.L.	**BIOS GROUP S.R.L.**	**COMTEL S.R.L.**

En fecha 27 de Agosto del corriente año se reúne el Comité de Evaluación, donde decide; a) declarar en cuarto intermedio la evaluación, y b) designar responsables del análisis de las muestras y evaluación de las Especificaciones Técnicas correspondiente al **Lote 1** – ***"SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO, para la SSET"***, y para los **Lotes 2 y 3** – ***"SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO Y PROVISIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN PARA LA DGIC, de la SSEAF"***, para lo cual propone la designación de uno o más funcionarios técnicos por **Nota CUOC N° 1773/11**, para realizar las revisiones correspondientes a las ofertas presentadas, debiendo luego dar, un informe por escrito, conforme a los criterios del Pliego de Bases y Condiciones del llamado en referencia.

Al respecto, se presenta el Sr. Pedro Ramón Velázquez, Jefe del Dpto. de Tecnología de la Dirección de Apoyo, de la SSET, para la evaluación del **Lote 1** – ***"SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO, para la SSET", y la SSEAF, designa a los*** **Sres. Javier Vega, e Ing. Rubén Rodríguez, funcionarios Técnicos del Dpto. de Comunicaciones de la DGIC, y al Lic. Rafael Villalba, Técnico de Planificación de la DGIC de la SSEAF,** para la evaluación de los **Lotes 2 y 3** – ***"SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO Y PROVISIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN PARA LA DGIC, de la SSEAF".***

En fecha 29 de Agosto del año en curso, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, hace entrega de las Ofertas a los integrantes del Grupo Técnico del Comité de Evaluación, de la SSET, se hace lo propio en fecha 12 de Setiembre del año en curso, a los integrantes del Grupo Técnico del Comité de Evaluación, de la DGIC-SSEAF.

A pedido de los Grupos Técnicos conformados para la evaluación de las Ofertas, el Comité de Evaluación ha remitido, las siguientes Notas a los oferentes:

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 107/11
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 27/11
"SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO Y PROVISIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN PARA LA SET Y DGIC"

Nota CUOC Nº / Para la Empresa:	Fecha	Lotes / Dependencia	Respuesta
1889 - Infocenter S.A.	01/09/11	1 – SSET	05/09/11
1890 – Bios Group S.R.L.	01/09/11	1 – SSET	06/09/11
1891 - Comtel S.R.L.	01/09/11	1 – SSET	No Respondió
2036 - Comtel S.R.L.	15/09/11	2/3-DGIC-SSEAF	19/09/11
2037 - Infocenter S.A.	15/09/11	2/3-DGIC-SSEAF	19/09/11
2038 - Bios Group S.R.L.	15/09/11	2/3-DGIC-SSEAF	16/09/11
2133 - Comtel S.R.L.	15/09/11	3 – DGIC-SSEAF - items 1, 2 y 3 – Solicitud Prórroga. Cumple con la entrega.	19/09/11 28/09/11
2213 - Comtel S.R.L.	30/09/11	3 – DGIC-SSEAF - items 1, 2 y 3 – Respuesta.	05/10/11
Informe Final de Evaluación – DGIC-SSEAF.	12/10/11	2/3-DGIC-SSEAF	N/A
Informe Final de Evaluación – SSET.	18/10/11	1 – SSET	N/A

El Comité procede a la revisión exhaustiva de los resultados de ambas evaluaciones técnicas, cuyas partes conclusivas se encuentran divididas de la siguiente manera:

- **DGIC-SSEAF:** En fecha 12 de Octubre del año en curso, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, hace entrega del informe presentado por los integrantes de la **SSEAF**, para la evaluación de los **Lotes 2 y 3** – ***"SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO Y PROVISIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN PARA LA DGIC, de la SSEAF".***

  - **Lote 2** - ***"SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DGIC, de la SSEAF": Las empresas nombradas con anterioridad, presentaron sus carpetas de ofertas las cuales fueron objeto de evaluación. Las mismas cumplen con los requisitos exigidos para el correspondiente Lote 2.***

  - **Lote 3** - ***"PROVISIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN PARA LA DGIC, de la SSEAF": Las empresas nombradas con anterioridad, presentaron sus carpetas de ofertas las cuales fueron objeto de evaluación. Las mismas cumplen con los requisitos exigidos para el correspondiente Lote 3.***

- **SSET:** En fecha 18 de Octubre del año en curso, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, hace entrega del informe presentado por los integrantes de la **SSET**, con la evaluación del **Lote 1** – ***"SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO, para la SSET".***

  - Lote 1 - ***"SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO DGIC, de la SSET": Se*** observa que los técnicos toman en cuenta las respuestas a las **Notas CUOC Nº 1889 y 1890,** respectivamente y ante la falta de respuesta a la **Nota CUOC Nº 1891,** correspondiente a la firma **COMTEL S.R.L.,** la descalifican y pasan al análisis de las respuestas de las firmas **INFOCENTER S.A. y BIOS GROUP S.R.L.,** para luego informan lo siguiente **"Teniendo en cuenta que la empresa INFOCENTER S.A. CUMPLE con todos los requisitos técnicos mencionados en el Pliego de Bases y Condiciones de dicha contratación se sugiere Adjudicar a la misma el Servicio solicitado en cuestión"**

Este Comité de Evaluación admite dicho estudio técnico presentado, dando lugar al mismo, formando parte del presente, por lo que toma en consideración, lo acontecido con la falta de respuesta a la **Nota CUOC Nº 1891,** correspondiente a la firma **COMTEL S.R.L.,** para el **Lote 1 – *"SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO, para la SSET",*** por lo que la firma **COMTEL S.R.L.** queda descalificada, según los Criterios de Evaluación, expuestos en la SECCIÓN II del PBC, Verificación de los documentos de carácter formal, ***"La Convocante a través de su Comité de Evaluación se reserva el derecho de solicitar los documentos formales que sean necesarios y de solicitar aclaraciones a los oferentes. La no presentación de las documentaciones solicitadas o las aclaraciones requeridas en la forma y tiempo establecido será motivo de descalificación".*** A la vez, decide declarar desierto el **Lote 1 – *"SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO, para la SSET",*** debido a la descalificación de todos sus oferentes, dados los casos de las firmas:

- **INFOCENTER S.A.,** descalificada por **NO CUMPLIR** con todos los requisitos en la presentación de la documentación básica de carácter sustancial, correspondiente al **LOTE 1.**
- **COMTEL S.R.L.:** descalificada por **NO CUMPLIR** con la respuesta a la **Nota CUOC Nº 1891,** del Comité de Evaluaciones, correspondiente al **LOTE 1.**
- **BIOS GROUP S.R.L.:** descalificada por **NO CUMPLIR** con todos los requisitos técnicos mencionados en el Pliego de Bases y Condiciones, según Informe del Grupo Técnico del Comité de Evaluación, de la SSET, correspondiente al **LOTE 1.**

Con relación a la Certificación de ISO 9000, presentadas por los oferentes, la CUOC vía Nota Nº 2646, a la firma Bios Group S.R.L. y Nº 2647 a la firma Comtel S.R.L., solicita lo siguiente:

- **<u>Bios Group S.R.L.</u>: Remitir la certificación actualizada de la marca FURUKAWA INDUSTRIAL S.A., ya que la enviada en su oferta se encuentra vencida en fecha 02/04/2010. Anexo Fotocopia.**

- **<u>Comtel S.R.L.</u>: Remitir la certificación actualizada de la marca ALCATEL, ya que la enviada en su oferta se encuentra vencida en fecha 06/02/2011. Anexo Fotocopia.**

Las mismas son recepcionadas en fecha 15/11/2011, cumpliendo ambas firmas con lo solicitado en las Notas CUOC Nº 2646 y 2647.

Como resultado de todas las verificaciones practicadas, éste Comité sugiere:

1- **Declarar Desierto el Lote 1, del llamado de referencia, según lo establecido en la legislación vigente, conforme al Art. 30 inc. "b" de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", respectivamente.**

2- Adjudicar a la empresa, BIOS GROUP S.R.L. el Lote 2 del llamado de referencia, por un Monto Mínimo de Gs. 400.000.000.- (Guaraníes Cuatrocientos Millones) y un Monto Máximo de Gs. 800.000.000.- (Guaraníes Ochocientos Millones), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A).

3- La adjudicación del Lote 3, a la empresa COMTEL S.R.L., de la siguiente forma;

Ítem	Descripción del Artículo	Unid. de Med.	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Marca	Proc.	Presentación	Precio Unitario	Precio Total Cant. Mín.	Precio Total Cant. Máx.
1	Switch de acceso de 24 puertos 10/100 Base TX con uplink 1000 Base T	Unidad	1	2	ALCATEL LUCENT	FRANCIA	UNIDAD	Gs 3.750.000	Gs 3.750.000	Gs 7.500.000
2	Switch de acceso de 24 puertos 10/100 Base SX	Unidad	1	2	ALCATEL LUCENT	FRANCIA	UNIDAD	Gs 7.250.000	Gs 7.250.000	Gs 14.500.000
3	Switch de acceso de 24 puertos 10/100 POE con uplink multipropósito 1000 Base T, 1000 Base SX (SPF)	Unidad	1	2	ALCATEL LUCENT	FRANCIA	UNIDAD	Gs 9.000.000	Gs 9.000.000	Gs 18.000.000
5	Wireless Acces Point (WAP)	Unidad	5	10	ALCATEL LUCENT	FRANCIA	UNIDAD	Gs 18.000.000	Gs 90.000.000	Gs 180.000.000
	TOTAL LOTE 3 GUARANÍES								Gs 110.000.000	Gs 220.000.000

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 107/11
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N: 27/11
"SERVICIO DE CABLEADO ESTRUCTURADO Y PROVISIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN PARA LA SET Y DGIC"

***4-* Declarar Desierto los Ítems 4, 5, y 7 del Lote 3, según lo establecido en la legislación vigente, conforme al Art. 30 inc. "a" de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", de la siguiente forma;**

Ítem	Descripción del Artículo	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
4	Switch de agregación layer 3 de 12 puertos de FO 1000 Base SX	Unidad	1	2
5	Switch de agregación layer 3 de 24 puertos 10/100/1000+2 puertos de FO 1000 Base SX	Unidad	1	2
7	Tarjetas PCI para Red Inalámbrica	Unidad	15	30

Cabe aclarar que la ***Abg. Norma Pool,*** forma parte del Comité de Evaluaciones, según Resolución D.G.A.F. N° 952/11, firmará en su representación en carácter de Coordinador Interino de la Coordinación Operativa de Contrataciones el **Abg. César Morínigo,** según **Resolución M.H. N° 301 de fecha 16/09/2011.**

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del comité de evaluación, labrándose acta y firmando los presentes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Lourdes Santacruz — **Abg. César Morínigo** — **Lic. Miriam Rolón**

Abg. Carlos Martínez — **Sr. Pedro Velázquez** — ***Srta. Romina Diarte***

Lic. Rafael Villalba — PD ***Sr. Javier Vega*** — ***Ing. Rubén Rodríguez***